



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes, 22 de junio de 1998

Número 95

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

|  | Págs    |
|--|---------|
| <b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>   |         |
| Subdelegación del Gobierno en Ávila .....  | 1 y 2   |
| Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .....   | 2 a 5   |
| Ministerio de Fomento .....  | 5 y 6   |
| Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local ..... | 6       |
| <b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b> .....  | 6 y 7   |
| <b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL</b> .....   | 7       |
| <b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>  |         |
| Ayuntamiento de Ávila .....  | 7 a 10  |
| Diversos Ayuntamientos .....   | 10 a 15 |
| Consortio Río Adaja .....  | 15      |
| <b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>  |         |
| T.S.J. Castilla y León .....   | 15      |
| Juzgados de 1.ª Instancia .....  | 15 y 16 |
| Juzgados de lo Social .....  | 16      |

la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Miguel Angel Martín García, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Segovia n.º 6, de Avila, de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Valladolid en expediente n.º 54/98, por importe de 60.005 Ptas., por infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de Ptas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Avila a 1 de junio de 1998.

El Subdelegado del Gobierno,  
*Javier Encinas García de la Barga.*

- ooo -

Número 2.401

### Subdelegación del Gobierno en Avila

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Ricardo Morales Osuna, cuyo último domicilio conocido fue en Recoletos n.º 11, 6º, de Granada, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente n.º 723/97, por importe de 50.005 Ptas., por infracción "grave", tipificada en el artículo 146 del R.D. 137/93, de 29 de enero, en relación con el artículo 23 a) de la Ley

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.400

### Subdelegación del Gobierno en Avila

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de

el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 20-04-98, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se aprueba el expediente n.º 2 de modificación de Créditos del ejercicio 1998.

\* Concesión de créditos extraordinarios, resumidos por capítulos:

Capítulo: 2; Partida: 122 202-0; Denominación: Arrendam. edificios; 2.400.000 Ptas.

**Total, 2.400.000 Ptas.**

El total anterior queda financiado por:

Capítulo: 5; Partida: 551-000-0; Denominación: Aprov. agrícolas-For.; 2.470.000 Ptas.

**Total, 2.470.000 Ptas.**

Arenas de San Pedro a 8 de junio de 1998.

La Alcaldesa-Presidenta, *Carrién de Aragón Amunárriz*.

- 000 -

Número 2.449

*Ayuntamiento de Pajares de Adaja*

### ANUNCIO

De información pública relativo al Convenio para el desarrollo del proyecto de Iniciativa Europea CERES III.

El Ayuntamiento de Pajares de Adaja (Ávila) y la Asociación Campesina Abulense (ACA), han formalizado un CONVENIO para el desarrollo del proyecto de iniciativa Europea, CERES III, que ha sido aprobado por el Fondo Social Europeo y cuyo fin es el de promover la igualdad de oportunidades de empleo en favor de las mujeres mediante acciones innovadoras y transnacionales que generen modelos transferibles.

Dicho convenio ha sido aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 30 de abril de 1998 y se somete a información pública para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina y presentar, en su caso, alegaciones o reclamaciones al mismo en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pajares de Adaja a 8 de junio de 1998.

El Alcalde-Presidente, *Jesús Caro Adanero*.

- 000 -

Número 2.450

*Ayuntamiento de Los Llanos de Tormes*

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL 1998

De conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 3 de junio de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, y por los motivos enumerados en el n.º 2 del citado artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Los Llanos de Tormes a 8 de junio de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- 000 -

Número 2.452

*Ayuntamiento de Muñogalindo*

### ANUNCIO

De información pública al avance de la Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio.

D. Pedro-Pablo Pascual Sanz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Muñogalindo (Ávila).

### HACE SABER:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 26 de mayo de 1998, acordó someter a información pública por plazo de 30 días hábiles, los trabajos que integran el avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, de conformidad con cuanto dispone el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, para que en dicho plazo, puedan ser examinadas y en su caso presentar sugerencias u otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Muñogalindo a 8 de junio de 1998.

El Alcalde-Presidente, *Pedro-Pablo Pascual Sanz*.

- 000 -

Número 2.453

*Ayuntamiento de Burgohondo*

### ANUNCIO

A los efectos de lo establecido en la disposición final del mismo, se hace público que este Ayuntamiento ha aprobado el siguiente

## REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES

De conformidad con las atribuciones conferidas al Ayuntamiento por el artículo 4.1. a, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y a los efectos del art. 191 del R.O.F. y R.J. (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico) aprobado por R.D. 2.568/86. de 28 de noviembre, se establece el siguiente Reglamento:

**Artículo 1.º.-** El presente Reglamento tiene por objeto la determinación de los requisitos y trámites necesarios para la concesión de honores y distinciones a que se refieren los artículos 189 y 190 del R.O.F. y R.J. de las E.E.L.L. (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

**Artículo 2.º.-** Los honores y distinciones que tienen por objeto premiar especiales merecimientos, beneficios señalados, servicios extraordinarios, méritos, cualidades o circunstancias singulares que concurren en los galardonados, no comportarán ningún derecho administrativo ni económico.

**Artículo 3.º.-** El Pleno de la Corporación podrá:

a).- Designar una vía pública, complejo urbano o instalación municipal, con el nombre de una persona.

b).- Conferir los nombramientos de

- Hijo predilecto
- Hijo adoptivo.
- Miembro honorario de la Corporación.

**Artículo 4.º.- Procedimiento.** Los distintivos y nombramientos se otorgarán previo expediente que se iniciará por Decreto de la Alcaldía, bien por propia iniciativa o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación Municipal, o res-

pondiendo a petición razonada de Entidades Locales u otras instituciones públicas de reconocido prestigio.

En el Decreto de iniciación se nombrará Juez Instructor y Secretario que hayan de tramitarlo.

**Artículo 5.º.-** El instructor del expediente ordenará la práctica de cuantas pruebas y actuaciones conduzcan a la precisión de los méritos del propuesto, haciendo constar las diligencias realizadas, tanto si favorecen como si perjudican la propuesta inicial.

**Artículo 6.º.-** Finalizadas las actuaciones, **para las que se fija un plazo máximo de un mes**, el Instructor formulará propuesta de resolución remitiendo el expediente a la Alcaldía que, si hace suya dicha propuesta, someterá el expediente al Pleno de la Corporación que necesitará el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, para la validez del acuerdo que, en sesión extraordinaria, adopte otorgando los distintivos o nombramientos.

**Artículo 7.º.-** El Ayuntamiento dispondrá de un Libro de Honor de Distinciones y Nombramientos donde se irán inscribiendo los otorgados.

**Artículo 8.º.-** Los documentos, placas, etc., acreditativos de la concesión de las distinciones y nombramientos serán entregados en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, con asistencia del Pleno de la Corporación y aquellas autoridades y representaciones que se estimen pertinentes, atendidas las circunstancias de cada caso.

**Artículo 9.º.- Previo expediente** que se instruirá con las mismas características y garantías que para el otorgamiento del honor o distinción, la Corporación **podrá revocar el acto de concesión** a la persona galardonada, si ésta modifica tan profundamente su anterior con-

ducta que sus actos posteriores lo hacen indigno de figurar entre los galardonados.

## DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento que consta de nueve artículos, entrará en vigor una vez sea publicado su texto íntegramente en el B.O.P. (Boletín Oficial de la Provincia) transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril y permanecerá vigente hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

Burgohondo a 10 de junio de 1998.

La Alcaldesa, *M.ª del Pilar Rollón Martín*.

- ooo -

Número 2.454

*Ayuntamiento de Muñogalindo*

## ANUNCIO

### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1998

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada con fecha 26 de mayo de 1998.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar alegaciones en las oficinas municipales, en el plazo de quince días siguientes a la publicación de este anuncio.

Muñogalindo a 1 de junio de 1998.

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.